



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1) ADHIERASE la Municipalidad de Las Varillas a lo dispuesto en el Decreto 583/95 del Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba quedando eximidos los Jubilados, Pensionados y Empleados de la Administración Pública Provincial de los recargos por atraso en el pago de las Tasas y Servicios en esta Municipalidad de Las Varillas.

Art.2) A los fines establecidos en el Art. 1) los pagos deberán efectuarse en las cajas recaudadoras Municipales.

Art.3) COMUNIQUESE. Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

ORDENANZA Nº: 30/95

FECHA DE SANCION: 4/5/95


ADRIANA SONIA CARRANZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




RAÚL ANTONIO FARNIGIANI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

PROMULGADA POR DECRETO 247 DEL 01/06/95